## **INFORME**

# "PERTENENCIA SOCIOLINGUISTICA" <u>DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025</u>

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
-COMUDE- PALENCIA GUATEMALA

## ÍNDICE

Introducción	,
Antecedentes	4
Objetivo	4
Acciones Implementadas	4
Anexos	F

### Introducción

El presente documento tiene como finalidad mostrar de qué forma se mantiene informada a la población mediante el –COMUDE de Palencia de acuerdo a las actividades realizadas en el presente periodo, del año 2025; velando por el principio de máxima publicidad.

Así mismo dándole seguimiento a lo establecido en la Ley de idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003; EL COMUDE de Palencia, Guatemala presente el **Informe de Pertenencia Sociolingüística** del mes en curso.

Con el fin de mantener actualizada la Información que corresponde y dándole cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales sobre los temas inherentes o de interés a la población.

#### ANTECEDENTES

La Ley de Idiomas Nacionales, según el Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 4; tiene como objetivo, regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífunas y Xincas entre otros, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República, respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Citado lo anterior, los vecinos originarios del municipio de Palencia hablan el idioma español, considerándose este el idioma nativo del lugar y dentro de las personas que asisten a reuniones del COMUDE únicamente asisten personas que hablan el idioma español.

El artículo 14 de la Ley de Idiomas Nacionales establece: "El estado velará por que en la presentación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado." Describiendo el Reglamento de esta Ley la posición geográfica que ocupan las diferentes comunidades lingüísticas.

#### **OBJETIVO:**

Poner a disposición de la población y específicamente de las entidades competentes, información que brinde todos los aspectos que se enmarcan en la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19-2003 del Congreso de la República.

#### **ACCIONES IMPLEMENTARIAS**

el COMUDE de Palencia, siguiendo los procedimientos enmarcados en Ley y respetuosos de los idiomas Nacionales que se hablan en Guatemala, ha implementado acciones dentro de las distintas reuniones realizadas, las cuales tienen como objetivo principal, velar por el principio de máxima publicidad, la cual se pone de manifiesto en las reuniones respectivas.

## **ANEXOS**







CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- PALENCIA PERTENENCIA SOCIOLINGUISTICA					
NO.	LUGAR	ESPAÑOL	CANT		
1	ALCALDE COORDINADOR	X	1		
2	SECRETARIO DEL COMUDE	X	1		
3	CONCEJAL I	X	1		
4	CONCEJAL II	X	1		
5	CONCEJAL III	X	1		
6	SINDICO II	X	1		
7	CASERÍO LAS PITAS	X	1		
8	CANTÓN PUEBLO NUEVO	X	3		
9	COLONIA LA JOYA DE PALENCIA				
		X	1		
10	CANTÓN AGUA TIBIA	X	1		
11	CANTÓN OJO DE AGUA	X	2		
12	ALDEA BUENA VISTA	X	3		
13	ALDEA SANGUAYABÁ	X	1		
14	COLONIA EL JÍCARO	X	2		
15	CASERÍO EL CEDRITO	X	1		
16	ALDEA EL BEJUCAL	X	1		
17	CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA	X	3		
18	CASERÍO JOCOTALES EL NIVEL	X	1		
19	ALDEA PLAN GRANDE	X	1		
20	CASERÍO JOYA LARGA Y TABLAS	X	1		
21	CASERÍO EL TRAPICHITO	X	1		
22	ALDEA EL MANZANOTE	X	2		
23	COLONIA SAN MAURICIO	X	2		
24	CASERÍO EL AMOLAR	X	1		
25	CASERÍO LA CUMBRE	X	1		
26	CASERÍO LA COLONIA	X	1		
27	SESAN	X	1		
28	MIDES	X	3		
29	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	X	1		
30	SOSEP	X	1		
31	CAP PALENCIA	X	3		
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS				
	NATURALES MARN	X	1		
33	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP	X	1		
35	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL SBS	X	3		
36	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL TSE	X	1		
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y		<u> </u>		
37	ALIMENTACIÓN	X	1		
38	INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL	Х	1		
39	DEPORTIVO PALENCIA	X	1		
40	CIUDAD DE LOS NIÑOS	X	1 56		